



# Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

## Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior



Municipio de Ahome

Auditoría número E022/2019

**Municipio de Ahome, Sinaloa.**

**Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente a la Auditoría número E022/2019, derivado de Denuncia por presuntos hechos irregulares**

**Índice**

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	4
II.- Criterios de Selección.....	4
III.- Objetivo.....	4
IV.- Alcance de la Auditoría.....	5
V.- Antecedentes.....	5
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	6
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	14
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados .....	15
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	16
XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	16
XII.- Dictamen .....	17
XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	18



---

## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulan el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Sin embargo, cuando la revisión y fiscalización de la cuenta pública procede de una denuncia fundada con documentos o evidencias que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y perjuicios patrimoniales al Estado y a los Municipios en relación con el ingreso, egreso, hacienda pública y a los Entes Públicos Estatales o Municipales, en relación con el ingreso, egreso y al patrimonio, este órgano de fiscalización superior, procede a iniciar las investigaciones respectivas y de ser procedente ordena la práctica de una Auditoría Específica, la cual versa únicamente en relación a conceptos específicos vinculados de manera directa con la denuncia presentada.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XIII, XIV y XV, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, 75 Bis, 75 Bis A, 75 Bis B, 75 Bis C, 75 Bis D, 75 Bis E, 75 Bis F, 75 Bis G y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría financiera al **Municipio de Ahome, Sinaloa**, en atención de la Denuncia contenida en el expediente número 029/2019, por presuntos hechos irregulares.



---

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior al **Municipio de Ahome, Sinaloa**, por el concepto señalado en el párrafo anterior; asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, dicho Informe está estructurado por los siguientes apartados: Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Antecedentes; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



---

## I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.

### Número de Auditoría.

E022/2019.

### Título de la Auditoría.

Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, en relación a la Denuncia contenida en el expediente número 029/2019.

### Tipo de Auditoría.

Auditoría Financiera.

## II.- Criterios de Selección.

Los criterios considerados para la selección de auditoría son los criterios ponderables siguientes:

**Entidades Cuestionadas:** Se consideran aquellas entidades que la sociedad manifiesta dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidas a través de los diversos medios de comunicación.

**Denuncias:** Se consideran las entidades que han sido señaladas a través de una denuncia formal ciudadana presentada a la Auditoría Superior del Estado (ASE) con elementos que hacen presumible la existencia de irregularidades en la administración y destino de los recursos públicos y que requiere la intervención de la ASE para esclarecer el hecho.

## III.- Objetivo.

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, con el propósito de atender la denuncia ciudadana contenida en el expediente número **029/2019**, relativo a **“las presuntas irregularidades cometidas por los Servidores Públicos denunciados tendientes a que resultara ganadora de la Licitación Pública Nacional Presencial LPN/AHM/02/2019, “Servicio Integral de Arrendamiento Financiero de Vehículos y Unidades Móviles Médicas Especializadas, Suministro de Insumos y Certificación de Personal”, de la persona moral denominada Casanova Vallejo, S.A. de C.V., la cual exponen, constituye un indebido manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos municipales y estatales, o de su desvío”**, para constatar que se hayan realizado conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

#### IV.- Alcance de la Auditoría.

Integración de la Muestra Revisada por Partida			
Descripción	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
5132 Servicios de Arrendamiento	14,020,748.32	14,020,748.32	100
<b>Total de egresos</b>	<b>\$14,020,748.32</b>	<b>\$14,020,748.32</b>	<b>100%</b>

#### V.- Antecedentes.

El día 17 de octubre de 2019, se recibió en el Área de Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado, oficio sin número de fecha 16 de octubre de 2019, suscrito por un ciudadano denunciante, en el cual señala **“sobre las presuntas irregularidades cometidas por los Servidores Públicos denunciados tendientes a que resultara ganadora de la Licitación Pública Nacional Presencial LPN/AHM/02/2019, “Servicio Integral de Arrendamiento Financiero de Vehículos y Unidades Móviles Médicas Especializadas, Suministro de Insumos y Certificación de Personal”, de la persona moral denominada Casanova Vallejo, S.A. de C.V., la cual exponen, constituye un indebido manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos municipales y estatales, o de su desvío”**.

En el acuerdo de fecha 29 de octubre de 2019, se asentó que, con base a la denuncia y anexos presentados por un ciudadano denunciante, se remitió a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero, para que determine la factibilidad de la revisión y fiscalización de los rubros a que se hace referencia en la denuncia que se provee por lo que, una vez analizada, se determinó que existen elementos suficientes para iniciar la auditoría correspondiente al Municipio de Ahome, Sinaloa.

#### Atención a la Solicitud:

La Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera, en su carácter de Auditora Superior del Estado de Sinaloa, para dar atención a la solicitud de investigación, emite la orden de auditoría número **E022/2019** contenida en el oficio número **ASE/AUD/OC/0283/2019** de fecha **29 de noviembre de 2019** a través del cual instruyó la práctica de la auditoría al **Municipio de Ahome, Sinaloa**, con el propósito de atender el acuerdo de fecha 29 de octubre de 2019 recaído en el expediente de **denuncia número 029/2019**, presentada por un Ciudadano, relativo a **“las presuntas irregularidades cometidas por los Servidores Públicos denunciados tendientes a que resultara ganadora de la Licitación Pública Nacional Presencial LPN/AHM/02/2019, “Servicio Integral de Arrendamiento Financiero de Vehículos y Unidades Móviles Médicas Especializadas, Suministro de Insumos y Certificación de Personal”, de la persona moral denominada Casanova Vallejo, S.A. de C.V., la cual**



---

**exponen, constituye un indebido manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos municipales y estatales, o de su desvío”.**

#### **VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.**

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracción XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

#### **VII.- Resultados de la Revisión Financiera.**

##### **Publicación de la Convocatoria Pública Nacional Núm. LPN/AHM/02/2019**

##### **Resultado Núm. 01 Sin Observación.**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, a través de su Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles el día 11 de abril de 2019, publicó las bases para participar en la Licitación Pública Nacional Núm. LPN/AHM/02/2019, “Servicio Integral de Arrendamiento Financiero de Vehículos y Unidades Móviles Médicas Especializadas, Suministro de Insumos y Certificación de Personal”, en la página de internet del Ayuntamiento [www.ahome.gob.mx](http://www.ahome.gob.mx), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 y 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 14 fracción I, 17 fracción IV, 23, 25 y 27 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Municipio de Ahome.

## Resultado Núm. 02 Sin Observación.

Se verificó la información proporcionada por las empresas Casanova Vallejo, S.A. de C.V., y K-Partners, S.A.P.I. de C.V., correspondiente a lo estipulado en las bases de la licitación pública Núm. LPN/AHM/02/2019, validándose la información que entregaron al Municipio de Ahome, Sinaloa; a continuación se detallan:

Bases de Licitación Pública Núm. LPN/AHM/02/2019	Empresas Participantes	
	Casanova Vallejo, S.A. de C.V.	K-Partners, S.A.P.I. de C.V.
Para considerarse inscritos deberán cubrir la cantidad de \$1,000.00, desde la fecha de la publicación de la convocatoria 11 de abril del 2019 hasta el día 22 de abril del 2019, en días hábiles y horario de 9:00 a 15:00 hrs.	Si cumplió con el pago según recibo No. U788380, con fecha del 16 de abril de 2019.	Si cumplió con el pago, según recibo No. U777381 con fecha del 17 de abril del 2019.
Los Licitantes deberán de utilizar el Anexo número 1 (uno) para describir los "Servicios de Arrendamiento" a ofertar.	Si cumple	Si cumple
Los licitantes deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones de los "Servicios de Arrendamiento" que el Municipio requiere, y que se encuentran descritos en el Anexo "A" de las presentes Bases, la Propuesta Técnica deberá contener en forma amplia y detallada los Servicios de Arrendamiento ofertados, así como los términos y condiciones generales de su oferta, mismos que deberán estar apegados al cumplimiento de los términos y condiciones solicitados por el Municipio.	Si cumple	Si cumple
El licitante deberá entregar los catálogos o fichas técnicas emitidas por el fabricante de los vehículos en forma impresa, en dispositivos electrónicos o vía internet, con las que acredite que las especificaciones y características de los vehículos propuestos son iguales o superiores a las señaladas en el Anexo 1 de las presentes bases.	Si cumple	Si cumple
El responsable del parque vehicular en el Municipio deberá realizar una verificación física de cada uno de los vehículos que se reciban y llevar a cabo la recepción de los mismos, mediante la elaboración y firma de un Acta de entrega – recepción de vehículos.	Si cumple	No aplica
La entrega de los vehículos por parte del licitante que resulte adjudicado, se realizará en un plazo que no deberá de exceder de 30 días naturales a partir de la notificación del fallo.	Si cumplió, se entregó mediante Acta de Entrega Recepción el día 21/05/2019, y se notificó el fallo el día 30/04/2019	No aplica
El contrato será plurianual y tendrá una vigencia a partir de la fecha de notificación del fallo al 31 de Octubre de 2021 (30 meses).	Si cumple	No aplica
El arrendador deberá entregar un expediente por unidad, con copia de la documentación necesaria en materia legal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación y deberá entregar un juego de llaves por cada vehículo, quedándose con una llave como repuesto.	Si cumple	No aplica
Se deberá especificar en las propuestas el porcentaje del valor residual, de conformidad con el artículo 27 fracción IX de Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa.	Si cumple	Si cumple
El arrendador deberá contar con una Oficina Regional para atención, seguimiento y control de las unidades médicas y suministro de insumos, la que operara mediante una Coordinación General ubicada en la ciudad de Los Mochis.	Si cumple	No aplica
El arrendador, se abstendrá de incluir dentro o fuera de las unidades utilizadas para la prestación del servicio, publicidad, logotipos, personificadores, distintivos, propaganda y balizamiento con fines de publicitar su marca o la de terceros.	Si cumple	No aplica
El arrendador, se compromete a rotular con la imagen institucional del Municipio sin costo adicional, únicamente las unidades que ésta ultimo determine, durante la vigencia del contrato.	Si cumple	No aplica
Los licitantes deberán incluir dentro del sobre que contenga la propuesta técnica, los catálogos y/o fichas técnicas en original (en español), de los Bienes en Arrendamiento que ofrece y cotiza, y deberán	Si cumple	Si cumple





Bases de Licitación Pública Núm. LPN/AHM/02/2019	Empresas Participantes	
	Casanova Vallejo, S.A. de C.V.	K-Partners, S.A.P.I. de C.V.
contener como mínimo las características que se señalan en el Anexo Núm. A de las presentes Bases.		
Las rentas ofertadas, deberán ser garantizadas como Rentas fijas, desde el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta el término de vigencia del contrato que se formalice. No se aceptan propuestas con escalación de precios.	Si cumple	Si cumple
El arrendador deberá efectuar el pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales, placas de circulación y en su caso, mediante un proceso que incluya también, las verificaciones vehiculares conforme su asignación, durante la vigencia del contrato.	Si cumple	No aplica

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 y 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 14 fracción I, 17 fracción IV, 23, 25 y 27 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Municipio de Ahome.

### Proceso de Arrendamiento Financiero

#### Resultado Núm. 03 Sin Observación.

El Municipio de Ahome, Sinaloa, formalizó contrato de Arrendamiento Financiero con el proveedor Casanova Vallejo, S.A. de C.V., por importe de \$40,784,832.08, al cual se le otorgó un anticipo por importe de \$4,066,899.68, además durante el periodo de mayo a diciembre de 2019, se ejerció un importe de \$9,953,848.64 mismos que se fiscalizaron al 100%; verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviese soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; que se hayan licitado y adjudicado considerando los montos máximos autorizados; asimismo, que estén amparados con contrato debidamente formalizado y que el prestador del servicio contratado haya garantizado el cumplimiento de las condiciones pactadas mediante fianza de cumplimiento número 1142-01667-8 de fecha 01 de mayo de 2019 con la empresa Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., así como el anticipo otorgado; asimismo, se validaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria; a continuación se detallan:



Póliza de Diario Devengado			Documento Comprobatorio			Póliza de Egresos			Referencia Bancaria		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Banco y Número de Cuenta	Fecha de cobro	Número de Transferencia
DD0000256	20/05/2019	\$4,066,899.68	FLVI-6050	16/05/2019	\$4,066,899.68	EEA0002305	21/05/2019	\$4,066,899.68	Banorte S.A. Cta. 672737435	21/05/2019	25827
DD0000113	12/06/2019	1,244,231.08	FLVI-6326	12/06/2019	1,244,231.08	EEA0002655	12/06/2019	1,244,231.08		12/06/2019	76342
DD0000320	22/07/2019	1,244,231.08	FLVI-6490	05/07/2019	1,244,231.08	EEA0003421	30/07/2019	1,244,231.08		30/07/2019	51316
DD0000271	18/09/2019	1,244,231.08	FRVI-17819	16/09/2019	1,244,231.08	EEA0004079	24/09/2019	1,244,231.08		24/09/2019	25075
DD0000272	18/09/2019	1,244,231.08	FRVI-17817	16/09/2019	1,244,231.08	EEA0004780	11/12/2019	1,244,231.08		11/12/2019	12337
DD0000273	18/09/2019	1,244,231.08	FRVI-17818	16/09/2019	1,244,231.08	EEA0004915	20/12/2019	1,244,231.08		20/12/2019	74197
DD0000281	27/11/2019	1,244,231.08	FRVI-19822	21/11/2019	1,244,231.08	Al 31 de diciembre de 2019 no se ha pagado					
DD0000340	13/12/2019	1,244,231.08	FRVI-20228	05/12/2019	1,244,231.08						
DD0000341	13/12/2019	1,244,231.08	FRVI-20223	05/12/2019	1,244,231.08						
<b>Total</b>		<b>\$14,020,748.32</b>				<b>\$14,020,748.32</b>			<b>\$10,288,055.08</b>		

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 y 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 14 fracción I, 17 fracción IV, 23, 25 y 27 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa.

### Resultado Núm. 04 Sin Observación.

Se realizó inspección física de las 10 unidades contratadas mediante la licitación LPN/AHM/02/2019 las cuales cumplen con las características técnicas establecidas en las bases de licitación y están conformadas por 7 unidades Ford Transit Van modelo 2019, conversión ambulancia de emergencia básica equipada, 1 vehículo Ford F-50 XL modelo 2019 Unidad Móvil conversión a unidad móvil Consultorio Odontológico, 1 vehículo Ford Van de 18 Pasajeros modelo 2019 y 1 vehículo Nissan NP300 Doble Cabina modelo 2019, las cuales se encuentran asignadas a la Dirección de Salud Municipal para atención a las diversas sindicaturas del Municipio de Ahome, Sinaloa, constatando su existencia física, y que éstas se encuentran con su resguardo firmado por el Director de Salud Municipal; asimismo, se obtuvieron fotografías de cada una de las unidades inspeccionadas; las cuales se detallan a continuación:

Referencia	Descripción	Número de Serie	Placas	Área de Asignación	Sindicatura asignada
01	Ford 2019 Transit Van conversión ambulancia de emergencia básica equipada	1FTYR1CM2KKA03650	UJ-50-745	Dirección de Salud Municipal	Villa de Ahome



Referencia	Descripción	Número de Serie	Placas	Área de Asignación	Sindicatura asignada
02	Ford 2019 Transit Van conversión ambulancia de emergencia básica equipada	1FTYR1CM1KKA03641	UJ-50-741	Dirección de Salud Municipal	Heriberto Valdez Romero
03	Ford 2019 Transit Van conversión ambulancia de emergencia básica equipada	1FTYR1CM2KKA03633	UJ-50-742	Dirección de Salud Municipal	San Miguel
04	Ford 2019 Transit Van conversión ambulancia de emergencia básica equipada	1FTYR1CM2KKA03664	UJ-50-580	Dirección de Salud Municipal	Topolobampo
05	Ford 2019 Transit Van conversión ambulancia de emergencia básica equipada	1FTYR1CM1KKA03686	UJ-50-577	Dirección de Salud Municipal	Gustavo Díaz Ordaz
06	Ford 2019 Transit Van conversión ambulancia de emergencia básica equipada	1FTYR1CM1KKA03669	UJ-50-578	Dirección de Salud Municipal	Higuera de Zaragoza
07	Ford 2019 Transit Van conversión ambulancia de emergencia básica equipada	1FTYR1CM2KKA00215	UJ-50-744	Dirección de Salud Municipal	Central/Los Mochis
08	Nissan, 2019 NP300 Doble Cabina	3N6AD33A4KK82394	UJ-50-579	Dirección de Salud Municipal	Todas las Sindicaturas
09	Ford, 2019 Van De 18 Pasajeros para Brigadas Médicas	WF0WS4NT3KTH70595	VSC912A	Dirección de Salud Municipal	Todas las Sindicaturas
10	Ford 2019 F-50 XL Unidad Móvil Consultorio Odontológico	1FDAF4GY1KDA15314	UJ-50-743	Dirección de Salud Municipal	Todas las Sindicaturas

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 003 de fecha 12 de diciembre de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 y 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo estipulado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes.

### Resultado Núm. 05 Sin Observación.

Al verificar que las 10 unidades contratadas mediante la licitación LPN/AHM/02/2019, se encuentren aseguradas, se constató que las unidades contratadas con la empresa Casanova Vallejos, S.A. de C.V., cuentan con pólizas de seguros emitidas por la compañía aseguradora Mapfre México, S.A., las cuales fueron cubiertas y contratadas por la empresa Casanova Vallejos, S.A. de C.V.; las cuales se detallan a continuación:

No.	Número de Póliza	Fecha de Emisión	Vigencia		Vehículo	Serie	Monto de Póliza de Seguro
1	4021900003601	04/04/2019	02/04/2019	02/04/2020	Ford F-450 Reg. Chas Cab 6.8 V10	1FDAF4GY1KDA15314	\$50,049.95
2	4021900003707	10/04/2019	02/04/2019	02/04/2020	Ford Transit Van 250 MR 3.7L V6	1FTYR1CMKKA03641	31,276.44
3	4021900003708	10/04/2019	02/04/2019	02/04/2020	Ford Transit Van 250 MR 3.7L V6	1FTYR1CMKKA03669	31,276.44
4	4021900003709	10/04/2019	02/04/2019	02/04/2020	Ford Transit Van 250 MR 3.7L V6	1FTYR1CMKKA03686	31,276.44
5	4021900003710	10/04/2019	02/04/2019	02/04/2020	Ford Transit Van 250 MR 3.7L V6	1FTYR1CM2KKA03650	31,276.44

6	4021900003711	10/04/2019	02/04/2019	02/04/2020	Ford Transit Van 250 MR 3.7L V6	1FTYR1CM2KKA00215	31,276.44
7	4021900003712	10/04/2019	02/04/2019	02/04/2020	Ford Transit Van 250 MR 3.7L V6	1FTYR1CM2KKA03664	31,276.44
8	4021900003713	10/04/2019	02/04/2019	02/04/2020	Ford Transit Van 250 MR 3.7L V6	1FTYR1CM2KKA03633	31,276.44
9	4051900014595	04/04/2019	02/04/2019	02/04/2020	NP 300 Doble Cabina S TM AC 6VE	3N6AD33A4KK823943	25,075.78
10	4011900160476	04/04/2019	02/04/2019	02/04/2020	Ford Transit T Bus EL BW AC Diesel 18P	WF0WS4NT3KTH70595	10,469.01
<b>Total</b>							<b>\$304,529.82</b>

### Obteniéndose resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 06 Sin Observación.

Se realizó un comparativo de los accionistas de las empresas licitantes, constatándose que son diferentes accionistas los de ambas empresas, corroborando en las Escrituras públicas correspondientes que no fueron los mismos dueños o familiares consanguíneos; a continuación se detalla:

Casanova Vallejo, S.A. de C.V.		
Descripción	Número de Acciones	Importe
Número de Escritura Pública: 71,348 que obra en el Vol. 628 18/06/1991	1,750 Acciones serie A	\$17,500,000.00
	1,750 Acciones serie A	17,500,000.00
	500 Acciones serie A	5,000,000.00
	500 Acciones serie A	5,000,000.00
	500 Acciones serie A	5,000,000.00
<b>Total</b>	<b>5,000 Acciones</b>	<b>\$50,000,000.00</b>

K-Partners, S.A.P.I. de C.V.		
Descripción	Número de Acciones	Importe
Número de Escritura Pública: 39,949 Libro 611 26/03/2019	40,000 Acciones serie "I", Clase "A"	\$40,000.00
	10,000 Acciones serie "I", Clase "A"	10,000.00
<b>Total</b>	<b>50,000 Acciones</b>	<b>\$50,000.00</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 5 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Municipio de Ahome.

---

### **Resultado Núm. 07 Sin Observación.**

Se verificó que se cumpla con el contrato de arrendamiento LPN/AHM/02/2019 “Servicio Integral de Arrendamiento Financiero de Vehículos y Unidades Móviles Médicas Especializadas, Suministros de Insumos y Certificación de Personal”, así como del monitoreo del sistema de rastreo satelital de las unidades (GPS) del cual el Doctor del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, que tiene a su cargo el acceso a dicho sistema, proporcionó evidencia del monitoreo de las unidades contratadas, también el Director de Administración del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, proporcionó bitácoras de registros de los mantenimientos preventivos realizados a las unidades contratadas los cuales fueron autorizados y cubiertos por el prestador del servicio con distribuidor autorizado; asimismo, se constató mediante oficios la entrega – recepción de los suministros de insumos y material de curación, además entregaron constancias de certificación en Capacitación Humanidad y Servicio a la Salud, S.C., expedidas por el Centro de Capacitación y Evaluación SHSS, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 08 Sin Observación.**

Al verificar el contrato de arrendamiento LPN/AHM/02/2019 “Servicio Integral de Arrendamiento Financiero de Vehículos y Unidades Móviles Médicas Especializadas, Suministros de Insumos y Certificación de Personal”, este cuenta con la cláusula sexta en donde se estipula que el valor de adquisición será del 5% del valor residual de las unidades que servirá para que el Municipio de Ahome, Sinaloa, determine al final del plazo del arrendamiento si adquiere las unidades o si optan por la devolución de los vehículos arrendados que consisten en 7 vehículos Ford Transit Van modelo 2019, conversión ambulancia de emergencia básica equipada, 1 vehículo Ford F-50 XL modelo 2019 Unidad Móvil conversión a unidad móvil Consultorio Odontológico, 1 vehículo Ford Van de 18 Pasajeros modelo 2019, y 1 Nissan NP300 Doble Cabina modelo 2019 estos deberán entregarse en las mismas condiciones que los recibió con el solo deterioro por el uso normal y paso del tiempo, corriendo por cuenta del Municipio de Ahome, Sinaloa, la totalidad de los gastos que se originen con la devolución de los vehículos en las mismas condiciones, además en la cláusula cuarta del contrato se detalla la Forma de Pago. - “El Municipio” cubrirá el precio pactado en la cláusula tercera de este contrato a “El Arrendador” de la siguiente manera:

Concepto	Tipo	Modelo	Marca	Cantidad	Renta/Costo Mensual Unitario sin IVA	Plazo del Servicio	Importe
I Anticipo							\$3,505,948.00
II Arrendamiento de Vehículos y Unidades Móviles Especializadas	Ambulancias de Emergencias Básicas	2019	Ford	7	\$83,621.00	30	17,560,410.00
	Unidad Móvil Consultorio Odontológico	2019	Ford	1	174,908.00	30	5,247,240.00
	Van de 18 Pasajeros para Brigadas Médicas	2019	Ford	1	49,454.00	30	1,483,620.00
	Unidad de Fumigación Rural Tipo Pick Up	2019	Ford	1	39,984.00	30	1,199,520.00
III Suministro de Insumos					135,420.00	30	4,062,600.00
IV Certificación de Personal (Costo por año, el pago será dividido a mensualidades conforme el ejercicio fiscal)						Año	
						2019	700,000.00
						2020	700,000.00
						2021	700,000.00
					<b>Subtotal</b>		<b>\$35,159,338.00</b>
					IVA		5,625,494.08
					<b>Total</b>		<b>\$40,784,832.08</b>
Importe total con letra IVA Incluido Cuarenta millones setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos pesos 08/100 M.N.							

### Desglose mensual de pagos:

Concepto	Mensual 2019	Mensual 2020	Mensual 2021
7 Ambulancias de Emergencias Básicas	\$585,347.00	\$585,347.00	\$585,347.00
1 Unidad Móvil Consultorio Odontológico	174,908.00	174,908.00	174,908.00
1 Van de 18 pasajeros para brigadas medicas	49,454.00	49,454.00	49,454.00
1 Unidad de fumigación rural tipo pick up	39,984.00	39,984.00	39,984.00
III Suministro de Insumos	135,420.00	135,420.00	135,420.00
IV Certificación de Personal	87,500.00	58,333.33	70,000.00
<b>Total mensual sin IVA</b>	<b>\$1,072,613.00</b>	<b>\$1,043,446.33</b>	<b>\$1,055,113.00</b>
IVA mensual	171,618.08	166,951.41	168,818.08
<b>Total Mensual</b>	<b>\$1,244,231.08</b>	<b>\$1,210,397.74</b>	<b>\$1,223,931.08</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**Se le dará seguimiento en próxima auditoría a realizarse, a efecto de verificar que al finalizar el plazo del contrato de arrendamiento LPN/AHM/02/2019 "Servicio Integral de Arrendamiento Financiero de Vehículos y Unidades Móviles Médicas Especializadas, Suministros de Insumos y Certificación de Personal", se adquieran las unidades o se opte**

---

**por la devolución de los vehículos arrendados, determinar el cálculo y medir el beneficio de la operación realizada.**

### **Acta de Entrega de Recepción de las Unidades**

#### **Resultado Núm. 09 Sin Observación.**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, a través del Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, a solicitud de la Dirección de Salud y en coordinación con la Dirección de Protección Civil, con fecha 11 de abril de 2019, emitió la convocatoria a participar en la Licitación Pública Nacional Núm. LPN/AHM/02/2019 "Servicio Integral de Arrendamiento Financiero de Vehículos y Unidades Móviles Médicas Especializadas, Suministro de Insumos y Certificación de Personal", el día 29 de abril de 2019 se emitió el Dictamen sobre las propuestas técnicas y económicas de la Licitación Pública Núm. LPN/AHM/02/2019, para que sirva de sustento para la emisión del fallo, emitiéndose con fecha 30 de abril del 2019 a las 15:00 el acta de fallo en donde se autoriza que se adjudique el contrato correspondiente a la Licitación Pública Nacional Núm. LPN/AHM/02/2019 a la empresa Casanova Vallejo, S.A. de C.V., por un importe de \$40,784,832.08, notificándosele a los concursantes de la licitación mediante comunicados de fallos a la empresa K Partners, S.A.P.I. de C.V., el día 30 de abril de 2019 a las 16:15 hrs. y a la empresa Casanova Vallejo, S.A. de C.V., el día 30 de abril de 2019 a las 16:30 hrs. de conformidad con lo señalado en el acta de fallo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 36 último párrafo del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Municipio de Ahome.

#### **VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.**

De la auditoría realizada al Municipio de Ahome, Sinaloa, se determinaron 9 resultados, mismos que se encuentran sin observación.





## IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.

1. Verificar que el Municipio de Ahome, Sinaloa, a través de su Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles, haya publicado las bases para participar en la Licitación Pública Nacional Núm. LPN/AHM/02/2019, "Servicio Integral de Arrendamiento Financiero de Vehículos y Unidades Móviles Médicas Especializadas, Suministro de Insumos y Certificación de Personal", en la página de internet del Ayuntamiento [www.ahome.gob.mx](http://www.ahome.gob.mx).
2. Verificar la información proporcionada por las empresas Casanova Vallejo, S.A. de C.V., y K-Partners, S.A.P.I. de C.V., correspondiente a lo estipulado en las bases de la licitación pública Núm. LPN/AHM/02/2019, validando la información que entregaron al Municipio de Ahome, Sinaloa.
3. Verificar que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, validarlo ante el Servicio de Administración Tributaria, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; que se hayan licitado y adjudicado considerando los montos máximos autorizados; asimismo, que se encuentren amparados con contrato debidamente formalizado y que el prestador del servicio contratado haya garantizado el cumplimiento de las condiciones pactadas mediante fianza de cumplimiento; así como del anticipo otorgado.
4. Realizar inspección física de las 10 unidades contratadas mediante la licitación LPN/AHM/02/2019, verificando que cumplan con las características técnicas establecidas en las bases de licitación.
5. Verificar que las 10 unidades contratadas mediante la licitación LPN/AHM/02/2019, se encuentren aseguradas.
6. Realizar comparativo de los accionistas de las empresas licitantes, constatándose que son diferentes accionistas los de ambas empresas, esto con el fin de corroborar que no fueran los mismos dueños o familiares consanguíneos.
7. Verificar que se cumpla con el contrato de arrendamiento LPN/AHM/02/2019 "Servicio Integral de Arrendamiento Financiero de Vehículos y Unidades Móviles Médicas Especializadas, Suministros de Insumos y Certificación de Personal", así como del monitoreo del sistema de rastreo satelital de las unidades (GPS).
8. Verificar si en el contrato de arrendamiento LPN/AHM/02/2019 "Servicio Integral de Arrendamiento Financiero de Vehículos y Unidades Móviles Médicas Especializadas, Suministros de Insumos y Certificación de Personal", determina que si al finalizar el plazo del arrendamiento se adquieren las unidades o si optan por la devolución de los vehículos arrendados.





### X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la auditoría número E022/2019 practicada al Municipio de Ahome, Sinaloa.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	9	9	0	0	0	0	0

### XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Yesenia Angulo Lizárraga, L.C.F. Mario Alberto Carrillo Nájera, L.C.P. Tranquilino Cárdenas Medina, L.C.P. Ricardo Ramón González Serrano y L.C.F. Esteban Jesús Carlos Palafox, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, y auditores respectivamente.



---

## **XII.- Dictamen.**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Ahome, Sinaloa, y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública, con el propósito de atender la denuncia ciudadana contenida en el expediente número 029/2019, relativo a “las presuntas irregularidades cometidas por los Servidores Públicos denunciados tendientes a que resultara ganadora de la Licitación Pública Nacional Presencial LPN/AHM/02/2019, “Servicio Integral de Arrendamiento Financiero de Vehículos y Unidades Móviles Médicas Especializadas, Suministro de Insumos y Certificación de Personal”, de la persona moral denominada Casanova Vallejo, S.A. de C.V., la cual exponen, constituye un indebido manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos municipales y estatales, o de su desvío”, para constatar que se hayan realizado conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables; se obtuvieron 9 resultados sin observación.

La Auditoría Superior del Estado, concluye que respecto de la muestra auditada, el Municipio de Ahome, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.



### **XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.**

El Informe Específico se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 53 fracción I último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo y 75 Bis F de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior al **Municipio de Ahome, Sinaloa**, correspondiente a la Auditoría número E022/2019, derivado de Denuncia por presuntos hechos irregulares.

**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**

**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 18 de marzo de 2020





# Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

